



**INSTITUTO ELECTORAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA



**FLACSO  
MÉXICO**

CONVENIO ESPECÍFICO AL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO EL "IECM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, ASÍ COMO POR EL LICENCIADO RUBÉN GERALDO VENEGAS, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA INTERVENCIÓN DEL MAESTRO ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y, POR LA OTRA, LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES SEDE EN MÉXICO, EN LO SUCESIVO LA "FLACSO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA CLAUDIA PAOLA DEBELR BERENTSEN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR EL DOCTOR NICOLÁS LOZA OTERO, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE OPERATIVO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. El 10 de abril de 2008, las "**PARTES**" celebraron un Convenio General de Apoyo y Colaboración con el objeto, de establecer las bases conforme a las cuales se podría llevar a cabo la organización y desarrollo de actividades académicas, de docencia, de investigación, de difusión de la cultura, de extensión universitaria y otras de mutuo interés, entre las que se encuentran, la realización de eventos académicos tales como: cátedras, seminarios, mesas redondas, conferencias, diplomados, cursos de capacitación, cursos de actualización, talleres, entre otros; en lo sucesivo, el "**CONVENIO**".
2. En la cláusula Segunda del "**CONVENIO**", se estableció la posibilidad de celebrar Convenios Específicos en los que se detallarían las acciones que se pretendan llevar a cabo en forma concreta, así como los compromisos y sus alcances, mismos que deberían ser acordados previamente entre las "**PARTES**".
3. Conforme a lo dispuesto en la cláusula Décima del "**CONVENIO**" se estableció que la vigencia de este sería indefinida.

FLACSO  
MÉXICO  
VALIDADO  
Área Jurídica

### DECLARACIONES

- I. Declara el "**IECM**", a través de su representante legal, que:
  - I.1 Conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado C y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, apartado 1, inciso h) y 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 50, apartado 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 30, 31, 32 y 36

3/2

19

- del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en adelante el “**CÓDIGO**”; así como 14, fracción IV y 19 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México ; está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; es autoridad en materia electoral y de participación ciudadana; tiene la función estatal de organizar las elecciones locales y los mecanismos de democracia directa y participativa en la Ciudad de México; y su competencia se establece en los ordenamientos citados y en la demás normativa aplicable;
- I.2 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México, le corresponde la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México, así como los procesos de participación ciudadana Asimismo, tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía;
  - I.3 En términos de lo establecido en el artículo 2, párrafo tercero del “**CÓDIGO**”, para el cumplimiento de sus funciones, las autoridades electorales se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad;
  - I.4 El artículo 77, fracción II del “**CÓDIGO**” estipula que corresponde a la Presidencia de su Consejo General establecer los vínculos y, de manera conjunta con el Secretario Ejecutivo, suscribir los convenios de apoyo y colaboración en materia electoral o educación cívica, con los órganos de gobierno de la Ciudad de México, autoridades federales y estatales, organismos autónomos, instituciones educativas, organizaciones civiles y asociaciones políticas;
  - I.5 El 30 de septiembre de 2014 en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG165/2014 designó al Maestro Mario Velázquez Miranda como Consejero Presidente del Organismo Público Local Electoral del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México; asimismo, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 1 de octubre de 2014, el Maestro Mario Velázquez Miranda rindió la protesta de Ley ante su máximo órgano de dirección;
  - I.6 Su Secretario Ejecutivo, el Licenciado Rubén Geraldo Venegas, nombrado mediante acuerdo ACU-80-14, aprobado por su Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2014 y ratificado mediante acuerdo IECM/ACU-CG-090/2017 del 30 de noviembre de 2017 tiene, entre otras atribuciones, la de representarlo legalmente y firmar los convenios de apoyo y colaboración, en términos de lo previsto por el artículo 86, fracciones I y X del “**CÓDIGO**”, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio;

FLACSO  
MÉXICO  
VALEDADO  
Área Jurídica



(9  
2)

- I.7 Su Secretario Administrativo, el Maestro Alejandro Fidencio González Hernández, designado por su Consejero Presidente mediante oficio número IEDF/PCG/169/2014 de fecha 31 de octubre de 2014, ratificado mediante acuerdo IECM/ACU-CG-091/2017 aprobado por su Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2017, tiene a su cargo la administración de sus recursos financieros, humanos y materiales y entre sus atribuciones se encuentra la de ejercer, de conformidad con lo acordado por su Consejo General, las partidas presupuestales en los términos aprobados en el presupuesto de egresos, así como la de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los mencionados recursos, según lo establecen los artículos 87, primer párrafo y 88, fracciones I y IV, del "CÓDIGO".

Aunado a lo anterior, conforme a la fracción XVI del numeral citado en último término, el servidor público referido ha emitido previamente, opinión favorable para la suscripción de este convenio, la cual ratifica en el mismo sentido mediante su firma en el presente instrumento

- I.8 De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37, fracciones I, III y V y 98, fracción VI del "CÓDIGO", se integra por un Consejo General, una Secretaría Ejecutiva una Secretaría Administrativa, así como con Unidades Técnicas, entre las cuales se encuentra la de Vinculación con Organismos Externos, en adelante la "UTVOE";
- I.9 En términos de lo establecido en los artículos 101 del "CÓDIGO" y 33, fracciones VI y VII de su Reglamento Interior, la "UTVOE" cuenta, entre otras, con atribuciones para promover los mecanismos para implementar programas, actividades, foros, eventos y estudios de investigación relacionados con las atribuciones institucionales, así como colaborar con sus distintas áreas en la negociación y seguimiento a la suscripción de convenios a efecto de establecer las bases para su firma;
- I.10 La "UTVOE", como área responsable de la ejecución del presente instrumento, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria, para cubrir la aportación que deriva del presente instrumento, como consta en la requisición número 1,479 de fecha 8 de octubre de 2019, afectando la clave presupuestal 1504-136-040607-07-3391, documento debidamente validado por la Dirección de Planeación y Recursos Financieros;
- I.11 La Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, la Licenciada María Guadalupe Zavala Pérez, valida el presente Convenio, de conformidad con las atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica a su cargo, previstas en el artículo 31, fracción IX de su Reglamento Interior, consistentes en formular, revisar y en su caso, validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos, convenios y adendas en los que sea parte; y

FLACSO  
MÉXICO  
VALIDADO  
Área Jurídica






- I.12 Para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Demarcación Territorial Tlalpan, en la Ciudad de México.
- II. Declara la “**FLACSO**”, a través de su representante, que:
- II.1 Es un organismo internacional de carácter regional y autónomo constituido por los países latinoamericanos y del Caribe, para promover la enseñanza y la investigación en el campo de las Ciencias Sociales; creado en 1957, reconocido por el Gobierno Mexicano según Decreto por el que se promulga el Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, adoptado en la Ciudad de París el 18 de junio de 1971, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 1975 y por el Protocolo de Reforma al Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, tal como quedó suscrito en Quito, Ecuador el 30 de abril de 1975, adoptado durante su II Asamblea General Extraordinaria, celebrada en San José de Costa Rica, del 5 al 8 de junio de 1979, adoptado por el Gobierno Mexicano mediante Decreto de Promulgación publicado en el Diario Oficial de la federación el 23 de marzo de 1981;
- II.2 Su sede ejecutiva está ubicada en donde se encuentra su Secretaría General y para asegurar su función regional podrá realizar sus actividades en cualquiera de los países de América Latina y del Caribe, quedando facultada para establecer sedes académicas y programas en los países de la región;
- II.3 Por ofrecimiento del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en Asamblea Extraordinaria de su Consejo Superior, el 28 de octubre de 1975 fue firmado en la Ciudad de México, el Acuerdo para el Establecimiento de su Sede Académica en México en adelante el “**ACUERDO**”;
- II.4 De conformidad con el artículo 6 del “**ACUERDO**” mencionado en el párrafo anterior, goza de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas;
- II.5 Tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos; así como, colaborar con trabajos institucionales nacionales y extranjeros para la realización de objetivos comunes;

FLACSO  
MÉXICO  
VALETADO  
Area Jurídica

32

9



- II.6 La maestra Claudia Paola Debler Berentsen, en su carácter de Secretaria Técnica y representante legal cuenta con facultades para suscribir este instrumento, según se desprende del testimonio de la Escritura Pública No. 57,452, de fecha 24 de julio de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público No. 34 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, las cuales, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido modificadas, ni revocadas a la fecha de firma del presente Convenio;
- II.7 Su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, es FLC751028-BV4; y
- II.8 Para efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera al Ajusco Número 377, Colonia Héroes de Padierna, Código Postal 14200, Demarcación Territorial Tlalpan, en la Ciudad de México.
- III. Declaran las **"PARTES"** que:
- III.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio;
- III.2 Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento; y
- III.3 Es su voluntad suscribir el presente Convenio, conforme a las siguientes:

FLACSO  
MÉXICO  
VALIDADO  
Área Jurídica

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Las **"PARTES"** acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración para llevar a cabo, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, el Seminario Internacional *"Experiencias de gestión electoral subnacional en América Latina"*, en lo sucesivo el **"SEMINARIO"**, el lunes 11 de noviembre de 2019, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, en las instalaciones de la **"FLACSO"**, conforme a las características, plazos y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, que en copia debidamente firmada por las **"PARTES"**, forma parte integral del presente instrumento.

**SEGUNDA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente instrumento surtirá efectos a partir de su firma y se encontrará vigente hasta la conclusión de todos los compromisos derivados del mismo, lo cual no podrá exceder del 31 de diciembre de 2019.

3

9



No obstante lo anterior, cualquiera de las **“PARTES”** podrá dar por terminado este Convenio, mediante aviso que por escrito comunique a la otra, notificándolo con 15 (quince) días naturales de anticipación. En tal caso, las **“PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio deberán ser concluidas.

Asimismo, las **“PARTES”** podrán dar por terminado al presente instrumento jurídico, ante la imposibilidad física o jurídica para continuar con su objeto, o en caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto del presente Convenio.

**TERCERA. COMPROMISOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las **“PARTES”** convienen desarrollar actividades en los ámbitos que, en forma enunciativa, más no limitativa, se señalan a continuación:

I. De la **“FLACSO”**:

1. Llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la logística inherente al **“SEMINARIO”**;
2. Impartir el **“SEMINARIO”** en los términos descritos en el Anexo Técnico que forma parte integral del presente instrumento;
3. Facilitar el uso de sus instalaciones para impartir el **“SEMINARIO”** con sede en el domicilio referido en sus declaraciones;
4. Ofrecer en sus instalaciones una comida el día del **“SEMINARIO”** para un máximo de 15 personas, así como el servicio de café para los asistentes durante dichas actividades;
5. Difundir las actividades del **“SEMINARIO”** a través de los medios de comunicación y plataformas que estime convenientes;
6. Facilitar al **“IECM”** la información y soporte documental con que cuenta y que sea necesaria para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio;
7. Recopilar el material generado en el **“SEMINARIO”**, para su posterior publicación y difusión en colaboración con el **“IECM”**;
8. Entregar al **“IECM”** los documentos en las fechas establecidas en el Anexo Técnico, que forma parte integral del presente instrumento; y
9. Cualquier otro que de común acuerdo con el **“IECM”** convengan al amparo del presente instrumento.

FLACSO  
MÉXICO  
VALIDADO  
Área Jurídica

6



II. Del "IECM":

1. Cubrir la aportación a que se refiere la cláusula Quinta del presente Convenio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, que forma parte integral del presente instrumento;
2. Difundir las actividades del "SEMINARIO" en los medios de comunicación y plataformas que estime pertinentes;
3. Colaborar con "FLACSO" en la revisión de los materiales generados con motivo del "SEMINARIO", para su posterior publicación y difusión en los medios que así lo determinen; y
4. Cualquier otro que de común acuerdo con la "FLACSO", convengan al amparo del presente instrumento.

**CUARTA. PERSONAS RESPONSABLES OPERATIVAS.** Las "PARTES" establecen que, para la debida ejecución de este Convenio y el adecuado desarrollo de los compromisos a que se refiere el mismo, sean designadas como Personas Responsables Operativas las siguientes:

Por el "IECM"

**Mtra. Cecilia Aida Hernández Cruz.**

o quien ocupe el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.

Por la "FLACSO"

**Dr. Nicolás Loza Otero.**

O quien designe el Seminario de tesis de "Democracias y poderes subnacionales en América Latina".

Las Personas Responsables Operativas se encargarán de:

- a) Formular y aprobar oportunamente las acciones o actividades para cumplir con el objeto del presente instrumento;
- b) Coordinar las acciones referidas en este instrumento y las adicionales conducentes, que garanticen el cumplimiento y consolidación del objeto de este Convenio, mediante la debida y permanente organización recíproca;
- c) Dar seguimiento, evaluar e informar periódicamente de los resultados a la parte que representan; y

FLACSO  
MÉXICO  
VALIDADO  
Área Jurídica

- d) Las demás que acuerden las “**PARTES**”, que tengan como fin dar cabal cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio.

Las Personas Responsables Operativas deberán mantener comunicación con la periodicidad que requiera el cumplimiento de este instrumento y, para ello, deberán adoptar los medios de comunicación que estimen pertinentes.

Los acuerdos pactados por las Personas Responsables Operativas en los términos de este instrumento deberán ser validados por sus representantes legales.

**QUINTA. APORTACIÓN.** Las “**PARTES**” acuerdan que, para la consecución del objeto del presente Convenio, el “**IECM**” otorgará a la “**FLACSO**” una aportación por la cantidad de \$115,000.00 (Ciento quince mil pesos 00/100 M.N), monto que en razón a la naturaleza jurídica de la “**FLACSO**”, no incluye Impuesto al Valor Agregado.

**SEXTA. FORMA DE OTORGAR LA APORTACIÓN.** Las “**PARTES**” convienen que el “**IECM**”, a través de su Secretaría Administrativa, realizará la aportación a que se refiere la cláusula Quinta, en tres exhibiciones, contra entrega de cada uno de los entregables referidos en el Anexo Técnico, que forma parte integral del presente instrumento, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria número 7535025, sucursal 349 de la Institución Financiera Citibanamex, a nombre de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, con clave Interbancaria 002180034975350258, previa entrega del comprobante fiscal correspondiente, debidamente requisitado a nombre del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes IED990115SM2, mismo que deberá contener el visto bueno de la persona Titular de la “**UTVOE**”, el cual deberá ser presentado ante la Dirección de Planeación y Recursos Financieros del “**IECM**”, ubicada en el domicilio referido en el apartado de declaraciones.

**SÉPTIMA. COMUNICACIONES.** Las “**PARTES**” acuerdan que las comunicaciones relacionadas con este Convenio deberán dirigirse por escrito a los domicilios precisados por ellas en el apartado de Declaraciones. También podrán ser enviadas vía correo electrónico, quedando obligada la parte que así lo haga, a remitir de forma inmediata el original de la documentación de que se trate, con firma autógrafa.

**OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que las “**PARTES**” no tendrán responsabilidad por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las “**PARTES**”, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos. La

FLACSO  
MÉXICO  
VALIDADO  
Área Jurídica

3

89



falta de previsión de alguna de las “**PARTES**” que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de este instrumento, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**NOVENA. RELACIÓN LABORAL.** El personal designado, contratado o comisionado para la realización de cada una de las actividades objeto de este Convenio estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione, y se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de las “**PARTES**” asumirá su responsabilidad al respecto y, en ningún caso, se considerará a la otra como patrón solidario, sustituto o indirecto; consecuentemente, no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedarán liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**DÉCIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las “**PARTES**” acuerdan que la propiedad intelectual de los trabajos que deriven de la ejecución del presente Convenio, quedará sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal del Derecho de Autor, comprometiéndose a otorgarse el reconocimiento que corresponda a cada una de ellas; por lo tanto, las “**PARTES**” consienten que los materiales emanados del presente Convenio, serán propiedad de la parte que los haya diseñado, elaborado o producido y si estos fuesen producto de un trabajo en conjunto, las “**PARTES**” acuerdan compartir la titularidad de los derechos respectivos.

De igual forma, las “**PARTES**” se comprometen a respetar y otorgar reconocimiento por el material utilizado, creado y/o difundido en coautoría con otras organizaciones, instituciones o personas físicas ajenas a las “**PARTES**”.

Asimismo, las “**PARTES**” se comprometen a asumir en lo individual la responsabilidad que a cada una le corresponda, cuando infrinjan en lo particular derechos de propiedad intelectual.

**DÉCIMAPRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Las “**PARTES**” convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no podrán cederse o transferirse a ninguna persona física o moral o entidad alguna. Cualquier cesión o traslado de obligaciones realizado en contravención a lo anterior, será causa de terminación inmediata del presente Convenio.

**DÉCIMASEGUNDA. INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO.** Las “**PARTES**” convienen mantener reserva y confidencialidad respecto de la información que tenga el carácter de acceso restringido, a la cual tengan acceso con motivo del presente instrumento, en términos de lo dispuesto en las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales aplicables a cada una de ellas.

**DÉCIMATERCERA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las “**PARTES**”, pactando que dichas reformas solamente tendrán validez cuando hayan sido formuladas por escrito y de común

FLACSO  
MÉXICO  
VALIDADO  
Área Jurídica



acuerdo, firmadas por sus representantes legales. Las modificaciones sólo serán obligatorias a partir de la fecha de su suscripción.

**DÉCIMACUARTA. RESPONSABILIDADES.** Las “**PARTES**” admiten que las relaciones establecidas en este instrumento no podrán interpretarse de manera alguna como constitutivos de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las mismas, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, fiscal, legal, o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales.

**DÉCIMAQUINTA. NO DISCRIMINACIÓN.** Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente instrumento, las “**PARTES**” se comprometen a evitar cualquier conducta discriminatoria que, por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, preferencias sexuales, estado civil o por cualquier otra circunstancia atente contra la dignidad humana.

**DÉCIMASEXTA. DESINTERÉS DE LUCRO.** Las “**PARTES**” manifiestan que las relaciones establecidas en el presente Convenio, así como las acciones realizadas tendientes a cumplir con el objeto del mismo, no tienen fines de lucro.

**DÉCIMASÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que no existe vicio alguno del consentimiento que pudiese implicar su nulidad; por ende, las “**PARTES**” convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación será resuelta de común acuerdo por las Personas Responsables Operativas, lo cual deberá formalizarse por escrito por los representantes legales. Las decisiones que al respecto adopten deberán hacerlas por escrito, anexando dichas constancias al presente instrumento jurídico, las cuales formarán parte integral del mismo.

Leído el presente Convenio y enteradas las “**PARTES**” del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los once días del mes de octubre del año 2019.

FLACSO  
MÉXICO  
VALLEJO  
Área Jurídica

POR EL "IECM"



MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL

POR LA "FLACSO"



MTRA. CLAUDIA PAOLA DEBELR  
BERENTSEN  
SECRETARIA TÉCNICA Y  
REPRESENTANTE LEGAL

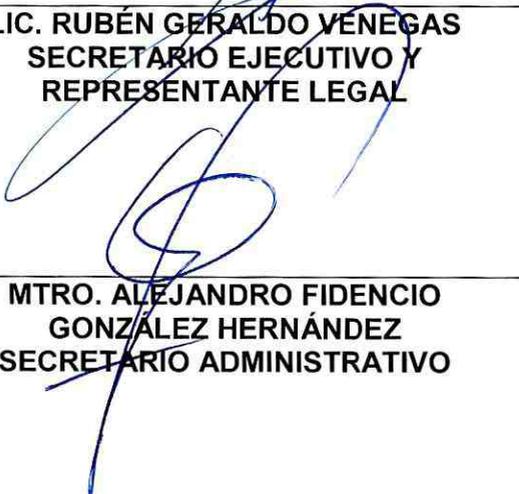
FLACSO  
MÉXICO  
VALIDADO  
Área Jurídica



LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS  
SECRETARIO EJECUTIVO Y  
REPRESENTANTE LEGAL



DR. NICOLÁS LOZA OTERO  
RESPONSABLE OPERATIVO



MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

TESTIGO DE HONOR



DR. NICOLÁS LOZA OTERO  
RESPONSABLE OPERATIVO



ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO AL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN, CELEBRADO POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO EL "IECM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, ASÍ COMO POR EL LICENCIADO RUBÉN GERALDO VENEGAS, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA INTERVENCIÓN DEL MAESTRO ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y, POR LA OTRA, LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES SEDE EN MÉXICO, EN LO SUCESIVO LA "FLACSO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA CLAUDIA PAOLA DEBELR BERENTSEN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR EL DR. NICOLÁS LOZA OTERO, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE OPERATIVO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES, EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE 2019.

**Seminario Internacional:** *"Experiencias de gestión electoral subnacional en América Latina"*

**Sede:** instalaciones de la "FLACSO".

**Fecha:** lunes 11 de noviembre de 2019, en un horario de 09:00 a 19:00 horas.

**Asistentes:** público en general

**Calendario de entregables:**

Entregables	Fecha de entrega	Aportaciones
Entrega del documento relativo al programa del seminario, términos de referencia y propuesta de ponentes que considere al menos dos expertos internacionales que residan fuera de México y al menos otros cuatro expertos que residan en México.	14 de octubre	\$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N)
Entrega del documento relativo al programa definitivo con la totalidad de ponentes nacionales e internacionales confirmados que cubran con las características mínimas especificadas arriba.	18 de octubre	\$40,000 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N)
Realización del Seminario	11 de noviembre	\$25,000 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N)

FLACSO  
MÉXICO  
VALIDADO  
Área Jurídica

*[Handwritten signatures and initials]*

**POR EL "IECM"**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL**

**POR LA "FLACSO"**



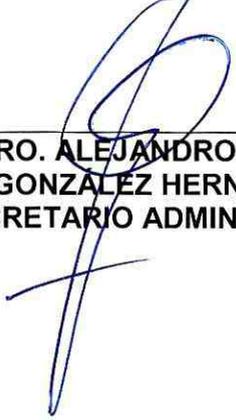
**MTRA. CLAUDIA PAOLA DEBELR  
BERENTSEN  
SECRETARÍA TÉCNICA Y  
REPRESENTANTE LEGAL SEDE DE  
MÉXICO**

**FLACSO**  
MÉXICO  
VALIDADO  
ÁREA JURÍDICA



**LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS  
SECRETARIO EJECUTIVO Y  
REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGO DE HONOR**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

**DR. NICOLÁS LOZA OTERO  
RESPONSABLE OPERATIVO**

ESTA ÚLTIMA HOJA CONTIENE LAS FIRMAS DEL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE DEL DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN AL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN, CELEBRADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, SEDE MÉXICO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 11 DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE-----